



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 84957

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**MARTHA MARGARITA SÁNCHEZ vs.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y OTROS.**

Reconócese a la entidad Arellano Jaramillo & Abogados S.A.S., identificada con Nit. 900.253.759-1, representada legalmente por el abogado Luis Eduardo Arellano Jaramillo, como apoderada general de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º 3.372 de 2 de septiembre de 2019, rendida ante la Notaría 9 del Círculo de Bogotá.

Reconócese a la abogada Martha Cecilia Rojas Rodríguez, con Tarjeta Profesional n.º 60.018, como apoderada sustituta de la parte opositora Administradora

Colombiana de Pensiones (Colpensiones), conforme al poder que precede.

Reconócese al abogado Germán Gonzalo Valdés Sánchez, con Tarjeta Profesional n.º11.147, como apoderado sustituto de la opositora Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., conforme al poder que precede.

Se conceden cinco (5) días hábiles a la parte opositora Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, para que allegue el poder en que se le otorgó representación judicial a la abogada Lucía Arbeláez de Tobón, el cual debe cumplir con señalar la dirección de correo electrónico de la apoderada, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, según el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105023201600618-01
RADICADO INTERNO:	84957
RECURRENTE:	MARTHA MARGARITA SANCHEZ ESPINOSA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 18 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 077 la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 21 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____